

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 1.225/2018

Por resolución nº 2018/590, la Sra. Alcaldesa, con fecha 5 de abril de 2018, resolvió sobre el siguiente asunto:

"Recibido auto dictado por el Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de Montoro, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de D. Francisco Leal Cano y D^a. Rosario Aranda Sánchez y la prestación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Montoro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de Código Civil y la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305, de 22 de diciembre de 1986), por el presente

Resuelvo:

Primero. Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 21 de abril de 2018, a las 13:00 horas, en el edificio municipal denominado "Casa de las Tercias", ubicado en el núm. 2 de la calle Sor Josefa Artola de Montoro, en la Concejal de esta Corporación, doña María Dolores Amo Camino.

Segundo. Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, a 9 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.